



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2050/13

FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza N° 1620/07 se aprueba la donación con cargo suscripta entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Sr. Gonzalo GUAZZINI, DNI N° 29.238.091, con el cargo de construir ahí su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas “Hogar Clase Media”, al cual se encontraban adheridos.

Que el Sr. GUAZZINI Gonzalo, ha presentado por nota ingresada por Mesa General de Entrada con denominación G-73, de fecha 22 de Agosto de 2013, la renuncia a su adhesión al Plan Hogar Clase Media y solicitado la devolución del terreno donado, ubicado en calle Rawson B° Ñu Porá, designado catastralmente como lote 38 Sección D, con superficie de Trescientos noventa y dos metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 01-03-74-035/3, inscripto en el R.G.P. en Matrícula N° 1094979.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) AUTORIZAR al D.E.M. a proceder a la devolución del inmueble donado por el Sr. GUAZZINI Gonzalo, DNI N° 29.238.091, designado como lote 38 Sección D, Nomenclatura Catastral 01-03-074-035/3, inscripto en el R.G.P. en Matrícula N° 1094979.-

Art.2º.-) Los gastos de Escrituración serán soportados en su totalidad por el Sr. GUAZZINI Gonzalo.-

Art.3º.-) NOTIFICAR a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la devolución de la donación.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1514.-